

Relación de transformación: 25 KV/380-220 V.
 Procedencia de los materiales: nacional.
 Presupuesto: 10.159.616 pesetas.
 Referencia: R.A.T. 12.413.

DECLARAR, en concepto LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 13 de julio de 1982.

EDUARDO TORRES VEGAS
 Jefe del Servicio Territorial
 de Industria y Energía

Anuncio de Información Pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.
 Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

LINEA ELECTRICA:

Origen: cable 'Virgen de las Nieves-Lavandería INP'.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: subterráneas.

Longitud: 2x0,002 km.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. 150 mm.² aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Puente de las Campanas.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5%/3x230-127 voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 1.707.373 pesetas.

Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3190/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea, s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de junio de 1982.

RUFINO DE LA ROSA-ROJAS
 Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de Información Pública.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevilla de Electricidad, S. A., con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad: mejorar la calidad de servicio, conforme al Plan Nacional de Electrificación Rural.

Características: nueva red de distribución en baja tensión a 220/127 voltios, en sustitución de la existente, a establecer en Santisteban del Puerto, en conductores de Aluminio trenzado con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², aislamiento de polietileno reticulado, y apoyos de hormigón, palomillas metálicas o garras.

Presupuesto: 20.140.753 pesetas.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación, 42, de Jaén, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 25 de junio de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS
 Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Anuncio para su publicación y general conocimiento de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1962, en el sentido de desviar el trazado de la Ronda que atraviesa la barriada de la Corza y bloques de la Carretera N-IV.

VISTO el expediente referente a Proyecto de Modificación del P.G.O.U. de 1962, en el sentido de desviar el trazado de la ronda que atraviesa la Barriada de la Corza y bloques de la Carretera N-IV.

RESULTANDO que con fecha 30 de diciembre de 1981 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprueba inicialmente la citada Modificación y somete el expediente a información pública en el B.O.E. de 18 de enero de 1982, Diario «ABC» de 21 de enero y B.O.P. de idéntica fecha. Asimismo se inserta Edicto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

RESULTANDO que la aprobación provisional la otorga el Ayuntamiento Pleno en 31 de marzo de 1982, en el sentido de desviar el trazado de la ronda que atraviesa la Barriada de la Corza y bloques de la Carretera N-IV hacia los terrenos ocupados por el antiguo ferrocarril, incluyéndose dicha Modificación en el Proyecto de Adaptación del referido Plan General, actualmente en tramitación.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura para su aprobación definitiva, aquella solicita, a través de los Servicios Provinciales, el preceptivo Informe de la Comisión Central de Urbanismo, en oficio dirigido al

Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por conducto de la Dirección Provincial del citado Ministerio en Sevilla, en 20 de mayo de 1982.

La Comisión Central de Urbanismo no ha emitido informe, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de un mes previsto en la Ley.

VISTOS los preceptos de la Ley del Suelo y Normativa Complementaria; Real Decreto 689/79 de 13 de febrero sobre transferencias en materia de Urbanismo; Decreto 18/81 de 20 de abril, sobre Normas Orgánicas de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura; Real Decreto 1.466/81 de 10 de abril, y Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO que conforme a los informes que obran en el expediente el nuevo trazado es no sólo factible sino más lógico y con él se consigue no afectar a un gran número de viviendas y terrenos urbanizados de la Barriada de la Corza, lo que elimina las graves consecuencias sociales de erradicación de sus habitantes y expropiación de las edificaciones y solares que de otra manera hubiese tenido que producirse.

CONSIDERANDO que la tramitación ha sido la adecuada, debiendo entenderse favorable el silencio de la Comisión Central de Urbanismo en el caso, por transcurso del mes y conforme a lo decidido por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, la presente Modificación ha de ser incluida en la Adaptación del P.G.O.U. de esta Ciudad.

De conformidad con el Informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de Urbanismo de Sevilla, he

RESUELTO:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1962, en el sentido de desviar el trazado de la ronda que atraviesa la Barriada de la Corza y bloques de la Carretera N-IV.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados interesados.

Contra esta Resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al recibido de esta notificación y ante el Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1982.

El Consejero de Política Territorial e Infraestructura

Anuncio para su publicación y general conocimiento de Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 1 de julio de 1982.

Plan Especial de Protección de Espacios Naturales de la Provincia de Almería, redactado en desarrollo del Programa de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección de Espacios Naturales de la Provincia de Almería, debiendo reflejarse en el mismo el

informe de la Dirección Provincial de Urbanismo transcrito en los considerandos segundo, tercero y cuarto de la Resolución literal, notificada a las Corporaciones y Organismo interesados, así como redactores del Plan; iniciándose un periodo de información pública de dos meses contados desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia; el último de los cuales lo será para informe de las Corporaciones afectadas, debiendo trasladarse, tras estudio por la Ponencia Técnica, las alegaciones y los informes a las mismas a la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería con anterioridad a la aprobación provisional. Se suspenden licencias en las áreas afectadas por el presente Plan Especial, de conformidad con lo previsto en el art. 27.3 de la Ley del Suelo, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, áreas descritas en el anexo a la presente Resolución inscribiéndose el Catálogo del Plan Especial de Protección de Espacios Naturales en el Registro Público Administrativo con carácter preventivo obligatorio.

El Secretario de la Comisión

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LOS ESPACIOS NATURALES: SITUACION GEOGRAFICA; LIMITES Y SUPERFICIE

I.—SIERRA MARIA

Situación geográfica.—La zona considerada como protegible, se localiza en el extremo Norte de la provincia de Almería, entre los términos municipales de María, Vélez-Blanco y Chirivel, cubriendo parte de las Sierras de María y Maimón.

Límites.—Al Norte queda limitado por el camino que partiendo del núcleo de población de «Casablanca» va a unirse con la carretera de «D. Fadrique» a «María», hasta su intersección con la comarcal 321, siguiendo ésta hasta el kilómetro 17. Desde aquí por la curva de nivel de cota 1.240, circundando el pueblo de «María» por el Sur, hasta su intersección con la carretera en el kilómetro 14,500. Hacia el Este por la misma carretera para enlazar en el kilómetro 9,300, utilizando el barranco Mata Claro, con la curva de cota 1.200, en dirección Sur, hasta su intersección al camino de la «Fuente del Peral» a Vélez-Blanco, desde aquí por dicho camino hasta Vélez-Blanco, en donde se sigue por la carretera de este pueblo a Vélez-Rubio hasta el kilómetro 5; y por el camino que partiendo de este punto, nos lleva hasta el límite de términos municipales de los Vélez. Por el Sur, se continúa dicho límite de términos municipales, por la verea del «Mojonar» que circunda toda la solana de Sierra María (siguiendo aproximadamente la isohipsa de 1.300 m.) hasta la intersección del camino de Chirivel al núcleo de población de Casablanca, y por el Oeste, por este camino, hasta el cruce con la carretera de Orce a María, volviendo nuevamente al punto inicial.

Superficie.—El área por los límites anteriormente descritos abarca una superficie de 9.102 Ha.

II.—RIO DE AGUAS

Situación geográfica.—El complejo en yeso del Río de Aguas se sitúa en el Sudeste de la provincia de Almería, integrado en la Comarca del Campo de Tabernas y en el término municipal de Sorbas.

Límites.—Al Norte por la carretera N-340 Cádiz-Barcelona; al Este por el cruce entre la C.N. 340, kilómetro 183,50, con la isohipsa de 300 m., siguiendo